

“Por medio de la cual se ACEPTA la oferta dentro del proceso de solicitud publica de ofertas No. IPUB-002-2023 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ”.

La Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y la Resolución No.138 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 11 de enero de 2023 se realizó la invitación o solicitud pública de ofertas No. 002 de 2023, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ”.

2. Que dentro del cronograma con sus modificaciones se dispuso como fecha limite para la entrega de las ofertas el día miercoles 18 de enero de 2023 hora 4:00 p.m.

3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, se presentaron 4 oferentes en su orden, a saber:

No.	RAZÓN SOCIAL	HORA	FECHA
1	GES S.A.S.	2:54 P.M.	18/01/2023
2	CONSORCIO DE SERVICIOS TEMPORALES INTER COLTEMP	3:43 P.M	18/01/2023
3	SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.	3:44 P.M.	18/01/2023
4	UNIITY S.A.S.	3:45 P.M.	18/01/2023

4. Que el comité evaluador inició la calificación de la oferta más económica, esto es, la oferta presentada por UNIITY S.A.S. identificada con NIT. 900.614.480-2 representado legalmente por la señora NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.318.725, obteniendo el mayor puntaje, es decir 100 puntos de 100 posibles, por lo que se concluyó que ésta cumplió con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la invitación o solicitud publica de ofertas y con su puntaje máximo se recomendó ser la adjudicataria del referido proceso, informe que fue publicado en el tiempo previsto en el cronograma del proceso.

5. Que no se presentó observación alguna al informe de evaluación por parte de los proponentes ni de ningún interesado.

6. Teniendo en cuenta que el informe presentado por el por el comité de evaluación que recomienda aceptar la oferta presentada por **UNIITY S.A.S.** identificada con NIT. 900.614.480-

2 representado legalmente por la señora NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.318.725 de Pereira, de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. IPUB-002-2023 referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ. Se aceptará en los términos establecidos en la invitación o solicitud pública y la oferta.

7. De conformidad con lo anterior la Gerente del **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ACEPTAR** la propuesta presentada por **UNITY S.A.S.** identificada con NIT. 900.614.480-2 representado legalmente por la señora NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.318.725 de Pereira para la ejecución del contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ, por un valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.921.996.616.00)** con una administración de 7.5%. y un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se agote el presupuesto asignado.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución será con cargo al CDP 021 del 05 de ENERO de 2023, rubro 2.4.5.02.08.01 servicios prestados a las empresas y servicios de producción vigencia actual, centro de costos 1102 operación, Fondo 101 Fondos comunes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente

Revisó: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Director Jurídico